

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna ASFI/UAI/R-23141/2011 correspondiente a la Opinión del auditor interno sobre la confiabilidad de los registros contables y estados financieros, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, artículos 15 de la Ley N° 1178 y 3 inciso a) del Decreto Supremo N° 756.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros emitidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

El objeto del examen comprendió el análisis de los registros contables y la documentación sustentatoria procesada por la Jefatura de Administración y Finanzas, correspondientes a la gestión 2010.

Como resultado del examen se emitió la opinión del auditor interno la cual señala lo siguiente:

“En nuestra opinión, los registros y estados financieros mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.”

En párrafos de énfasis se expone información que si bien no afecta la opinión se encuentra relacionada con los registros y estados financieros, estas son:

Por disposición prevista en el artículo 167 de la Ley de Pensiones, “La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones **en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI**, en un plazo de (60) días hábiles.

En este contexto, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero deberá transferir bienes, activos y/o pasivos, así como los rubros de ingresos y las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto General del Estado del sector de

Seguros a la nueva Institución, operaciones que tendrán efecto en los estados financieros de la siguiente gestión.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

La Paz, 25 de abril de 2011

